



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "DIMEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JUVENAL DIAZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

ANTECEDENTES:

1.- ÚNICO:- EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION FEDERALIZADA, REALIZA LA LICITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL LRE-001-2019 CONSOLIDADA, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 1302, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, POR LO QUE UNA VEZ REALIZADO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA HECHA POR EL PROVEEDOR, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION FEDERALIZADA, EMITE ACUERDO SAABMCS-I.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/19, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN EL CUAL APRUEBA COMO ADJUDICADO EN LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 28 DEL PRESUPUESTO DE SERVICIO SE/CGAF/002/19, POR COTIZAR EL MEJOR PRECIO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITAS EN LA ORDEN DE SERVICIO ANTES MENCIONADA A LA EMPRESA "DIMEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES", INSERTO EN LA PARTIDA 35106, POR LO QUE SE OTORGÓ LA ORDEN DE TRABAJO No. OT-19-019 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$698,039.19 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.-----

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:-----

I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 21, 28 FRACCIÓN XIV Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 414, MEDIANTE DECRETO 020, TOMO III, DE FECHA SÁBADO 08 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMO EL QUE NOS OCUPA.-----



- I.2.- QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL VIERNES 07 DE DICIEMBRE DE 2012, EN SU ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII, DEL CAPÍTULO I, AL RUBRO DENOMINADO "DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA", ESTABLECE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA. -----
- I.3.- QUE EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. -----
- I.4.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN OFICIO NÚMERO **SH/SUBE/2696/19**, FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL CONTADOR PUBLICO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ PÉREZ, SUBSECRETARIO DE EGRESOS. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **35106 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, CLAVE PRESUPUESTAL 102561A13301S01A583000035106. -----
- I.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N COL. 24 DE JUNIO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL. -----
- II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DCO980206D98, CON CAPACIDAD JURIDICA PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO SUFICIENTE, COMPETENTE Y AMPLIAMENTE CAPACITADOS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- II.2.- QUE ACREDITA SU CONSTITUCIÓN A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12987, VOLUMEN No: 281, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 38 DEL ESTADO DE CHIAPAS, LICENCIADO ARIOSTO OLIVA RUIZ, CON DOMICILIO EN; TUXTLA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°: SE/ 29 /2019

GUTIERREZ, CHIAPAS. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO BAJO EL NÚMERO 144 DEL LIBRO PRIMERO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 1998. -----

II.3.- QUE ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL CIUDADANO **JUVENAL DIAZ MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 12987, VOLUMEN No: 281, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 38 DEL ESTADO DE CHIAPAS, LICENCIADO ARIOSTO OLIVA RUIZ, CON DOMICILIO EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO BAJO EL NÚMERO 144 DEL LIBRO PRIMERO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 1998. APAS. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TAL CALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1754036369479. -----

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: LAJAS NÚMERO 197, COLONIA CANTERAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29014 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO.-----

II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -----

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA DEPENDENCIA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA MISMA Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. -----

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL INMUEBLE EN DONDE REALIZARÁ EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES NECESARIOS, CON EL OBJETO DE EVITAR DESCONOCIMIENTO Y/O RECLAMACIONES POSTERIORES. -----

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:** -----

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y POR ENDE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN BASE A SU PROPUESTA PRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIÓN II.6 DE ESTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES", QUE SE DESCRIBE EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO OT-19-019- -----

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COLOCACIÓN DE CHAPAS DE DOBLE MANIJA EN PUERTAS DE ACCESO PRINCIPALES.	1	SERVICIO	\$7,740.00	\$7,740.00
2	REHABILITACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL TIPO COMERCIAL DE 2" EN GENERAL: INCLUYE: REPOSICIÓN DE CRISTALES, MATERIAL PARA FIJACIÓN, VINIL, VIGUETAS, JUNQUILLOS, DESMANTELAMIENTO, HERRAMIENTA, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA.	1	SERVICIO	\$123,676.17	\$123,676.17
3	COLOCACIÓN DE PANELES INCL: SUMINISTRO DE PANELES DE 0.61X0.61 COLOR. BLANCO, DESPERDICIOS ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, ACCESRIOS DE FIJACION, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1	SERVICIO	\$79,195.06	\$79,195.06
4	COLOCACIÓN DE REJILLAS DE 0.61X1.22 M., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, ACARREOS DENTRO Y FUERA.	1	SERVICIO	\$11,400.00	\$11,400.00
5	DESMANTELAMIENTO DE FALSO PLAFOND EN CUALQUIER NIVEL, A BASE DE PLACA Y COLOCACIÓN DE PLAFOND NUEVO DE 0.61 X 0.61 M CON COLGANTERIA DE ALAMBRE GALVANIZADO, ANCLAS, "T" DE 1" X 1" DE LAM. NEGRA Y ANG. PERIMETRAL DE ALUM. DE 3/4" X 3/4" X 1/16".	1	SERVICIO	\$140,569.25	\$140,569.25
6	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFÓN. INCLUYE: REPARACIÓN DE FISURAS EN MUROS, ANDAMIOS A UNA ALTURA MAX DE 15 MTS. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEOS Y PLASTE NECESARIO, INCLUYE ZOCLO.	1	SERVICIO	\$48,489.05	\$48,489.05
7	REHABILITACIÓN DE 44 SALIDAS ELÉCTRICAS DE APAGADORES Y/O CONTACTO DÚPLEX EN CAJA SERIE "F" CON TUBO CONDUIT FO. GO. PARED DELGADA APARENTE, COLOCACIÓN DE 14 LUMINARIAS DE 61X61 Y COLOCACIÓN DE 8 LUMINARIAS DE 3X17 WATTS CON BALASTRO ELECTRÓNICO, INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, CABLE CORDÓN DE USO RUDO DE 2X14, SOPORTES, CONEXIONES, APAGADOR, CONTACTOS DÚPLEX POLARIZADOS, TAPAS, SOQUETS, GABINETES, ACRÍLICO, CINTA	1	SERVICIO	\$112,345.94	\$112,345.94



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°: SE/ 29 /2019

	AISLANTE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.				
8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO CON 15 MTS DE CABLE DE USO RUDO, INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 2X20, CENTRO DE CARGA QO2 Y KIT ADICIONAL PARA CLIMAS (5 MTS DE TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 3/4", 1 MTS DE TUBO, 1 PZA. DE FILTRO SOLDABLE) INCLUYE: CABLE, TUBERÍA PVC LIGERO, CONEXIÓN, PRUEBA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, TODD LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO	\$70,039.44	\$70,039.44
28	REPARACIÓN DE PROTECCIÓN CORREDIZA DE 2.90 X 1.87 MTS A BASE DE TUBULAR DE 1 1/2", Y TUBULAR DE 1 1/4" EN CAL. 20, RIEL DE CAJA CHICA C-18, METAL DESPLEGADO CAL 16, ANGULO DE 1 1/2 X 1/8", PASADORES DE 5/8".	1	SERVICIO	\$8,303.01	\$8,303.01
	ACUERDO NUMERO: SAABMCS-I.1-SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/19, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.				
	ESTA ORDEN DE TRABAJO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL LRE-001-2019 CONSOLIDADA Y AL PRESUPUESTO DE SERVICIO CON NÚMERO OFICIAL SE/CGAF/002/19 Y A LA PROPUESTA HECHA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EVALUADA POR EL AREA SOLICITANTE.				
	DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PALACIO DE GOBIERNO S/N, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29000, R.F.C. GEC-850101-3X9.				
				SUMA 16% DE IVA	\$601,757.92 96,281.27 <u>\$698,039.19</u>

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 698,039.19 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)** I.V.A. SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL CUADRO QUE ANTECEDE Y CALCULADOS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONSIDERÁNDOSE COMO PRECIOS FIJOS, LOS CUALES NO PODRÁN VARIAR DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMPRENDE: DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (FECHA DE FIRMA DE LA ORDEN DE TRABAJO) AL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 (QUINCE DIAS HÁBILES UNA VEZ FORMALIZADO LA ORDEN DE TRABAJO).-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA SECRETARÍA" EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA.-----



QUINTA.- FORMA DE PAGO.- “LA SECRETARÍA” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN UN PLAZO DE VEINTE DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA”, A TRAVES DE PAGOS ELECTRONICOS, MEDIANTE ABONO A LA CUENTA HSBC, NÚMERO DE CUENTA 4009228180 CLAVE INTERBANCARIA NUMERO 021100040092281802, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.-----

SEXTA.- ANTICIPO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO NO GENERA ANTICIPO.-----

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A:-----

- A).- DESIGNAR UNA PERSONA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DE “LA SECRETARÍA” PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO AL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.-----
- B).- PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA FACILITAR LAS LABORES DE SU PERSONAL.-----

OCTAVA.- SEGURIDAD DEL INMUEBLE.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTA OBLIGADO A OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD QUE ESTABLEZCA “LA SECRETARÍA” PARA SALVAGUARDAR LAS INSTALACIONES EN DONDE SE REALICE EL SERVICIO DE REFERENCIA.-----

NOVENA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ RESPONSABLE ÚNICO COMO PATRÓN DE LA RELACIÓN CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE NO SE CREA RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON “LA SECRETARÍA”, A LA QUE POR NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.-----

“LA SECRETARÍA” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, CON CAUSAS PLENAMENTE JUSTIFICADAS, EL CAMBIO DE PERSONAL DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER BAJO NINGÚN TITULO, FORMA O MOTIVO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS EN SU FAVOR Y A SU CARGO, RESPECTIVAMENTE DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “LA SECRETARÍA”, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA PERSONA QUE DESIGNE PARA EL COBRO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y VALIDADOS POR “LA SECRETARÍA”.-----

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PAGARA A “LA SECRETARÍA” POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR POR CADA DIA DE



ATRASO, SERA IGUAL 0.5% SOBRE EL VALOR (SIN IVA) AL MONTO QUE REPRESENTA EL COSTO DEL SERVICIO QUE NO HAYA SIDO CONCLUIDO EN EL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA DE EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:-----

- A).- CUANDO SE CONTRAVENGAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.-
- B).- POR NEGLIGENCIA EN LA EJECUCIÓN O INEJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**.-----
- C).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SE HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.-----
- D).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.-----
- E).- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS QUE DERIVEN DE LA TRANSGRESIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE LA **"LA SECRETARÍA"**.-----

ASIMISMO, DE PRESENTARSE TRES INCONFORMIDADES DE **"LA SECRETARÍA"**, CON CASO OMISO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO CON LAS CORRESPONDIENTES RESERVAS DE LEY A FAVOR DE LA **"LA SECRETARÍA"**.-----

DÉCIMA TERCERA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTE CASO **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.-----

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GUARDARÁ ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** EN CASO CONTRARIO PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PÉNALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES A QUE EL HECHO DE LUGAR.-----



ASÍ MISMO "LA SECRETARÍA" DEBERÁ GUARDAR ESCRITA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OTORGARÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA SIGUIENTE GARANTÍA: - -

I.- EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE GARANTIZARÁ MEDIANTE POLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA; EN AMBOS CASOS CON UN IMPORTE MINIMO DEL 10% SOBRE EL TOTAL DEL COSTO DEL SERVICIO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ESTA GARANTÍA SE EXHIBIRÁ A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO. -----

LA FIANZA ANTES SEÑALADA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: -----

- A).- SE OTORGARÁ A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA. -----
- B).- INDICAR EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NUMERO Y LETRA. -----
- C).- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODA LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y LAS ADICIONES RESPECTIVAS DEL MISMO. -----
- D).- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO Y LICITACIÓN, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS. ASIMISMO PARA EL CASO DE QUE ASÍ SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O CONTRATOS, ESPECIFICAR CON CLARIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL MISMO Y EN SU CASO CITAR LOS FUNDAMENTOS DE LA LEY Y CLAUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS QUE SE PREVEN DICHOS CONCEPTOS Y GARANTIA. -----
- E).- EL SEÑALAMIENTO QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUEN ESPERAS O PRÓRROGAS, SE AMPLIARÁ EL PLAZO DE CADUCIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS. -----
- F).- QUE EL MONTO GARANTIZADO CUBRA LOS VALORES DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES DE QUE SE TRATE. -----
- G).- QUE LA GARANTE, DESIGNE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA REGION COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----
- H).- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL FIADO. -----
- I).- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.-----

J).- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTICULO 282, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE EN SU CASO SE GENERE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 283, DEL MISMO ORDENAMIENTO.-----

K).- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA DEBERÁ SER SOLICITADA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SIENDO PROCEDENTE UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES QUE FIJAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. --

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:-----

1.- CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MÁXIMO DE ATRASO CONVENIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-----

2.- CUANDO EN SU CASO, HUBIERA TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE CONCEDE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-----

CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO AUMENTE, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ INCREMENTAR EN FORMA PROPORCIONAL AL INCREMENTO, EL MONTO DE LA GARANTÍA.-----

EL INCREMENTO DE LA GARANTÍA EN SU CASO, DEBERÁ ACREDITARSE POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ANTE **“LA SECRETARÍA”**, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTE COMUNIQUE AL INTERESADO LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO.-----

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** GUARDARÁ ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE **“LA SECRETARÍA”** EN CASO CONTRARIO PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES A QUE EL HECHO DE LUGAR.-----

ASÍ MISMO **“LA SECRETARÍA”** DEBERÁ GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.-----

DÉCIMA SÉPTIMA- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°: SE/ 29 /2019**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, Y PREVIA LECTURA SON CONFORMES ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019. -----

LAS PARTES

POR "LA SECRETARÍA"

**M.E. HERNÁN LÓPEZ VAQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA.**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. JUVENAL DIAZ MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL**

DIMEN CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.
REG. CO-980206-D98
CALLE LAJAS N°. 197
CALLE CANTERAS C.P. 29014
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
TEL. (961) 60 2 27 74
dimenconstrucciones@msn.com

TESTIGOS DE ASISTENCIA

**ING. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ
RESENDIZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
ADQUISICIONES**

**LIC. EDUARDO AGUILAR JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIUDADANO JUVENAL DIAZ MENDOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DIMEN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y POR LA OTRA PARTE EL M.E. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, "LA SECRETARÍA", A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019, INSTRUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, EN TAMAÑO CARTA INCLUIDA LA PRESENTE. -----